

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XLV, 55 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 51, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 17, 19, 21 y 22 del Reglamento Interior del Congreso, se nombra a las y los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Comisión Permanente, que fungirá durante el Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno al catorce de enero del año dos mil veintidós, para quedar integrada de la forma siguiente:

Presidente:	<b>Dip. Bladimir Zainos Flores</b>
Primer Secretario:	<b>Dip. Miguel Ángel Caballero Yonca</b>
Segundo Secretario:	<b>Dip. Reyna Flor Báez Lozano</b>
Vocal:	<b>Dip. Diana Torrejón Rodríguez</b>

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de

Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.- PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. LORENA RUIZ GARCÍA.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE  
DEL PUEBLO**

**DECRETO No. 79**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 91, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **Clausura** hoy quince de diciembre de dos mil veintiuno, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE  
PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.- PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, formula atento y respetuoso exhorto a la Sexagésima Quinta Legislatura del Senado de la República, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias conozca del asunto referente a los conflictos entre las entidades federativas de Tlaxcala y Puebla acerca de sus límites territoriales.

**SEGUNDO.** El Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, formula atento y respetuoso exhorto a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Puebla para adherirse al presente Acuerdo, en virtud de unir esfuerzos para garantizar seguridad jurídica a la población de ambas entidades federativas.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Parlamentario de esta soberanía, en virtud de que, al ser aprobado el presente Acuerdo, lo notifique a las legislaturas del Senado de la República y del Congreso del Estado de Puebla, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA.- SECRETARIO.- Rúbrica.- DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.- SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

